

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00782-00

1. Obedezcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, que en sentencia proferida el 05 de mayo de 2021, confirmo la sentencia proferida por este despacho el 11 de diciembre de 2019, que declaro infundados los medios de defensa propuestos por la parte demandada.

2. Secretaría efectuó liquidación de costas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.177 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 15 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría